



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La Coordinación de la Investigación Científica (CIC) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), con fundamento en la normativa universitaria aplicable y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo de Investigación en su sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó la implementación de un programa institucional orientado al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de la Universidad, la conservación de equipos estratégicos para la investigación y la consolidación de capacidades técnicas para la prestación de servicios especializados.

CONVOCA

A las y los Responsables Técnicos de proyectos de investigación aprobados y apoyados por la UMSNH a través de la Coordinación de la Investigación Científica en el ejercicio fiscal 2026, a participar en el:

PROGRAMA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

I. ANTECEDENTES

La investigación científica requiere infraestructura y equipo especializado que garantice la obtención de resultados confiables, permita la continuidad de las actividades de investigación y un adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales. Por tal motivo, el Consejo de Investigación acordó implementar un programa de apoyo de servicios especializados de mantenimiento a equipos utilizados en actividades de investigación y/o servicios, con el propósito de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad.

Este programa busca contribuir al funcionamiento óptimo de los equipos, incrementar su vida útil y fortalecer las capacidades de los laboratorios universitarios para brindar servicios especializados a usuarios internos y externos. Asimismo, pretende impulsar el cumplimiento de estándares de calidad que permitan avanzar progresivamente hacia procesos de certificación, acreditación y reconocimiento de competencias técnicas de laboratorios y unidades de investigación.



II. OBJETIVO

Otorgar financiamiento a los responsables de equipos de laboratorio para el mantenimiento preventivo, correctivo y de reactivación de equipos utilizados en actividades de investigación y servicios, con la finalidad de:

- a) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- b) Prolongar la vida útil de la infraestructura científica institucional.
- c) Reducir riesgos de fallas que afecten el desarrollo de proyectos de investigación.
- d) Asegurar la precisión, exactitud y confiabilidad de los resultados generados mediante el uso de dichos equipos.
- e) Fortalecer las capacidades técnicas de los laboratorios universitarios.
- f) Promover que los equipos beneficiados puedan brindar servicios científicos, tecnológicos y de apoyo a la investigación para usuarios internos y externos.
- g) Contribuir al fortalecimiento de laboratorios que aspiren a implementar sistemas de gestión de calidad y avanzar hacia procesos de certificación o acreditación.

III. MODALIDADES DE APOYO

Las solicitudes deberán corresponder a alguna de las siguientes modalidades:

a) Mantenimiento Preventivo.

Todo servicio, actividad o conjunto de acciones contratadas con terceros para prevenir fallas y prolongar la vida útil de los bienes institucionales considerados en esta Convocatoria.

b) Mantenimiento Correctivo

Todo servicio, actividad o conjunto de acciones contratadas con terceros para corregir fallas o defectos existentes en los bienes institucionales elegibles en esta Convocatoria.

c) Reactivación de equipo (o reacondicionamiento)

Todo servicio, actividad o conjunto de acciones contratadas con terceros para restaurar instrumentos de laboratorio o de investigación inactivos hasta dejarlos en condiciones óptimas o de uso, lo que puede incluir, limpieza profunda, reemplazo de piezas desgastadas, actualización de software, mantenimiento preventivo y **calibración** para cumplir con las especificaciones técnicas originales.



IV. SUJETOS DE APOYO

Podrán participar las y los Responsables Técnicos de proyectos de investigación aprobados y apoyados por la CIC dentro de la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2026.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por:

- a) Responsables de proyectos correspondientes a ejercicios fiscales distintos al año 2026.
- b) Responsables de proyectos concluidos, cancelados o suspendidos.
- c) Personal académico que no cuente con un proyecto aprobado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2026.

V. EQUIPOS ELEGIBLES

Serán elegibles los equipos utilizados directamente en actividades de investigación y/o servicios y que formen parte de la infraestructura institucional de la Universidad.

Entre los equipos susceptibles de apoyo se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Microscopios.
- Centrífugas.
- Espectrofotómetros.
- Cromatógrafos.
- Balanzas analíticas.
- Equipos de biología molecular.
- Incubadoras.
- Equipos de medición especializados.
- Equipos de laboratorio asociados a proyectos de investigación.
- Otros equipos.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en la presente Convocatoria será necesario:

- a) Ser Responsable Técnico de un proyecto aprobado y apoyado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación CIC 2026.
- b) Mantener vigente el proyecto al momento de presentar la solicitud.
- c) Acreditar que el equipo solicitado es utilizado directamente en el desarrollo de investigación y/o servicios.
- d) Presentar la totalidad de la documentación requerida.



- e) Cumplir con las disposiciones administrativas, financieras y normativas aplicables.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos serán consideradas NO procedentes y NO pasarán a la etapa de evaluación.

VII. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán registrarse a través del sistema electrónico habilitado por la Coordinación de la Investigación Científica.

a) Información del equipo

Para cada equipo deberá presentarse:

- Nombre del equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie.
- Número de inventario institucional.
- Cantidad.
- Tipo de mantenimiento solicitado.

b) Justificación técnica y científica

Documento que incluya:

- Situación técnica y científica actual del equipo.
- Descripción general del mantenimiento requerido.
- Justificación de la necesidad del servicio, consecuencias de no realizar el mantenimiento.
- Impacto del equipo en el desarrollo de investigación y/o servicios.
- Beneficios esperados internos y externos.
- Potencial del equipo para brindar servicios internos y externos.
- Contribución del mantenimiento al fortalecimiento de procesos de calidad y futuras certificaciones.

c) Evidencia documental

- Evidencia fotográfica reciente del equipo.
- Diagnósticos o reportes técnicos del equipo.

d) Presupuesto solicitado



El presupuesto deberá sustentarse en la cotización del proveedor que ofrezca el servicio.

e) Cotizaciones

Se deberán presentar tres cotizaciones vigentes por equipo, emitidas en hoja membretada, donde se especifique al menos:

- Nombre completo, modelo y breve descripción del equipo.
- Descripción del mantenimiento a realizar.
- Costo y tipo de mantenimiento con IVA desglosado en moneda nacional.
- Periodo de vigencia de la cotización de al menos 90 días naturales.
- Incluir la leyenda: “Sin condiciones de pago” o equivalente.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los proveedores deberán acreditar experiencia y capacidad técnica para la realización de los servicios solicitados.

Además, deberán presentar:

- a) Certificación vigente ISO 9001 o equivalente, cuando aplique.
- b) Evidencia de acreditación o certificación relacionada con los servicios ofrecidos.
- c) En el caso de calibración, documentación que demuestre trazabilidad metrológica ante organismos nacionales o internacionales reconocidos.
- d) En caso de ser proveedor único, presentar carta de exclusividad.
- e) Especificar por escrito la garantía que otorga el proveedor
- f) La documentación legal y administrativa requerida por la Universidad.

Nota: En caso de existir una dependencia de la UMSNH que ofrezca cualquiera de los servicios requeridos, considerar prioritaria su elección.

IX. PROCEDIMIENTO

Las solicitudes serán atendidas conforme a las siguientes etapas:

1. Registro de solicitudes en línea a través de la siguiente liga <https://forms.gle/iSVCjagU2erEwwwvB6>

Las y los Responsables Técnicos registrarán la solicitud y anexarán la documentación correspondiente.

2. Validación de la solicitud



El Consejo de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

3. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán analizadas por la instancia evaluadora que determine el Consejo de Investigación.

4. Comunicación de resultados

Los resultados serán notificados a través de los medios institucionales correspondientes.

5. Ejecución del servicio

Los servicios autorizados deberán ejecutarse conforme a las características aprobadas y en el periodo fiscal 2026.

6. Presentación del informe técnico final

Las personas beneficiarias deberán presentar el informe correspondiente al concluir el servicio.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas considerando:

- a) Pertinencia científica y tecnológica del equipo.
- b) Impacto del equipo en el desarrollo del proyecto de investigación y/o servicios.
- c) Estado actual del equipo y necesidad técnica del mantenimiento solicitado.
- d) Beneficios esperados para la comunidad universitaria o externos.
- e) Potencial para brindar servicios especializados a usuarios internos y externos.
- f) Contribución al fortalecimiento de laboratorios institucionales.
- g) Potencial para avanzar hacia procesos de certificación, acreditación o implementación de sistemas de gestión de calidad.
- h) Propuesta de recuperación del fondo.

XI. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de junio de 2026
Registro de solicitudes en línea	Del 26 de junio al 3 de agosto de 2026
Validación de solicitudes	Del 5 al 7 de agosto de 2026
Evaluación de solicitudes	Del 10 al 14 de agosto de 2026
Comunicación de resultados	A partir del 17 de agosto de 2026



Ejecución de los servicios autorizados	A partir del comunicado de resultados y hasta 30 de septiembre de 2026
Presentación del informe técnico final	Hasta el 16 de octubre de 2026

XII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El número de solicitudes apoyadas estará sujeto a:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- La suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2026, para lo cual se cuenta con un presupuesto autorizado de **\$539,871.75 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 M.N.)**, mismo que podrá asignarse conforme a los criterios y disposiciones aplicables.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral II, de los **Lineamientos de Eficiencia y Control del Gasto para el Fortalecimiento Financiero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026**, emitidos por el Honorable Consejo Universitario de la UMSNH, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 04 de marzo de 2026.

- El monto aprobado para el mantenimiento de equipo estará sujeto al número de solicitudes aceptadas y podrá ser total o parcial.
- Las disposiciones institucionales vigentes para el ejercicio, administración y cierre presupuestario de los recursos.

Los servicios de mantenimiento autorizados deberán ejecutarse conforme a lo registrado en la solicitud aprobada y en apego a las condiciones establecidas en el dictamen correspondiente.

XIII. INFORME TÉCNICO FINAL

Una vez concluido el servicio autorizado, la o el responsable técnico beneficiario deberá presentar un informe técnico final de acuerdo al numeral XI, que deberá incluir:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Evidencia documental del servicio efectuado.
- Reporte técnico emitido por el proveedor.
- Certificados de calibración, cuando corresponda.
- Evidencia fotográfica.
- Resultados obtenidos.



- Beneficios para las actividades de investigación y/o servicios internos y externos.

XIV. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases, requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. La información proporcionada en la solicitud deberá ser veraz y comprobable.

TERCERA. El Consejo de Investigación podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario para la evaluación de las solicitudes.

CUARTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo de Investigación.

Morelia, Michoacán, 26 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO